

Oscar Orlando Culma Culma, Gestor I de la Coordinación de Infraestructura en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 00-065-2026 del 23 de abril de 2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	00-065-2026	Fecha de suscripción:	13/04/2026
Objeto:	Mantenimiento con inclusión de repuestos y accesorios para la red contraincendios del edificio ubicado en el sector de álamos en la calle 65 bis 88-81/85/91/99 de la ciudad de Bogotá D.C..		
Contratista:	ING LATAM S.A.S		
NIT o CC contratista	900.361.477-2		
Valor del contrato:	\$ 46.675.958,38	Vigencia¹ <2026>	\$ 46.675.958,38
		Vigencia futura	\$0
		Vigencia futura	\$0
		Vigencia futura	\$0
Adición valor:	Modificadorio No.	N/A	\$0
	Modificadorio No.	N/A	\$0
Reducción valor:	Modificadorio No.	N/A	\$0
	Modificadorio No.	N/A	\$0
Valor actual del contrato:			\$ 46.675.958,38
CDP²:	11926 por \$ 66.016.000 del 20/01/2026	CRP³:	69826 por \$46.675.958,38 del 15/04/2026
Plazo de ejecución del contrato:	Treinta (30) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por la DIAN.	Fecha de acta inicio:	4/05/2026
		Fecha de terminación inicial:	3/06/2026
		Plazo Prórroga modificadorio No.	N/A
		Fecha de terminación:	3/06/2026
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	Fecha inicio:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	21-46-101140982 Anexo 0 del 14/04/2026	Aseguradora:	Seguros del Estado S. A
Fecha aprobación garantía:	16/04/2026	NIT aseguradora:	860.009.578-6
Garantía de RCE⁴ No:	21-54-101019798 Anexo 1 del 15/04/2026	Aseguradora:	Seguros del Estado S. A

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Fecha aprobación garantía:	16/04/2026	NIT aseguradora:	860.009.578-6
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 100151189-5100-2026 del 23 de abril de 2026 la subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a Oscar Orlando Culma Culma, Gestor I de la Coordinación de Infraestructura. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 24 de abril de 2026 y se encuentra publicado en SECOP.		
Periodo Evaluado:	04 mayo de 2026 hasta 03 junio de 2026		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
21-46-101140982 Anexo 0	Seguros del Estado S. A	cumplimiento	30% \$14,002,787.51	13/04/2026	30/11/2026
21-46-101140982 Anexo 0	Seguros del Estado S. A	salarios y prestaciones	10% \$4,667,595.84	13/04/2026	31/05/2029
21-46-101140982 Anexo 0	Seguros del Estado S. A	calidad del servicio	10% \$9,335,191.68	13/05/2026	31/05/2027
21-46-101140982 Anexo 0	Seguros del Estado S. A	calidad y correcto funcionamiento	20% \$4,667,595.84	13/05/2026	31/05/2027
21-54-101019798 Anexo 1	Seguros del Estado S. A	Predios, labores y operaciones	No inferior a 200 SMLMV \$350,181,000.00	13/04/2026	31/05/2026
21-54-101019798 Anexo 1	Seguros del Estado S. A	Contratistas y subcontratista	No inferior a 200 SMLMV \$350,181,000.00	13/04/2026	31/05/2026

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
Valor total facturado ⁷ :					Totales:	\$0	\$0

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 “Cartilla de supervisión y/o interventoría” de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
01	Verificación de documentos soporte para la suscripción del acta de inicio.	Suscripción del acta de inicio	Suscripción formato FT-ADF-2085 - Acta de inicio Contrato 00-065-2026	100%
02	Socialización inducción SG-SST DIAN	Acta de reunión	FT-TAH-1674 Reunión SGSST - CTO 00-056-2026	100%
03	Socialización compromiso de confidencialidad contractual.	Acta de compromiso	FT_IIT_2635 Compromiso de confidencialidad - CTO 00-056-2026	100%
04	Cronograma rutina de mantenimiento preventivo red conra incendios.	Cronograma de actividades	Documento cronograma de actividades contractuales.	100%

⁷ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

05	Rutina de mantenimiento preventivo red conraincendios.	Informes de la primera rutina de mantenimiento preventivo.	Documentos informes de la primera rutina de mantenimiento preventivo	100%
06	Soporte técnico encendido y verificación de bomba RCI	Informe soporte técnico encendido y verificación de bomba RCI	Documento Informe soporte técnico encendido y verificación de bomba RCI	100%
07	Rutina de mantenimiento correctivo red conraincendios.	Informe de la rutina de mantenimiento correctivo.	Documento Informe de la rutina de mantenimiento correctivo.	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Durante el periodo no se presentaron novedades o situaciones anormales durante el desarrollo del contrato.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 27 de abril de 2026 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 04 de mayo de 2026 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 04 de mayo de 2026 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

En el desarrollo de las actividades objeto del contrato no se presentaron llamados de atención al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

Durante el periodo no se suscribieron actas de reunión.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 03 de junio de 2026 expedida por Yilbert Estiben Romero Pérez en su calidad de revisor fiscal de la empresa Ing Latam S.A.S, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Riesgo de daño de bienes existentes en el laboratorio, diferentes a los involucrados en la ejecución del contrato.	Responsable:	El contratista / La Entidad
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> El supervisor estableció como obligación del contratista el no acceder, manipular, mover o modificar de ninguna manera bienes distintos a los que contempla la ejecución del contrato sin autorización y/o consulta previa al Supervisor. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Riesgo de daño de los bienes involucrados en la ejecución del contrato.	Responsable:	El contratista
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> El supervisor le aprobó al contratista personal con capacitación técnica y con experiencia laboral para evitar daños en los bienes objeto del contrato. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Incumplimiento en plazos de ejecución de las operaciones por parte del contratista.	Responsable:	El contratista
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> El supervisor le aprobó al contratista el cronograma para la ejecución de las actividades contractuales por lo cuál se realiza su constante seguimiento. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

N/A

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental.

14.Observaciones

N/A

En constancia, se firma en Bogotá a los once (11) días del mes de junio de 2026.

Oscar Culma

SUPERVISOR

Oscar Orlando Culma Culma

Gestor I

Coordinación de Infraestructura

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano Elaboración Metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rosy Lilibiana Ascencio Pachón Elaboración Técnica	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos